mi signo, plego primero de el sello segundo, y lo interme dio Conz
y para que asi conste, en cumplimto de lo mand. por el auto de
otra parte lo signe y firme en esta Villa de Laquinilla à veinte
del mes de Abril de mil setecientos y treinta y tres años = Entre
de verdad = Juan Dorel Marin, y Cambero = Dg Ess. del Rey N
Vez. Vecino de la Villa de Tuvera Diocesis de Calahorra, y Comi
na ala de Laquinilla que aqui signamos, y firmamos Certificamz
damos fee que Juan Dorel Marin, y Cambero de quien han, Signa
y firmado los autos de antes deste en tab Ess. no de Sthad, y de
num. Juez, y Ayuntamto de Sha Villa de Laquinilla como en ella
se dice, fiel, legal, y de toda Confianza. por cuia razon, a todos los
e instrumentos que ha dado, y de signado, y firmado, segun van
antecedentes siempre les ha dado, y da entera fee, y credito en
y fuera de el, como auto e instrumento hecho por ante Ess. no de la Leal
dad, y confianza q. lo es el dho. Juan Dorel Marin, y Cambero
pa. q. de lo referido conste donde Convenga, dispedimto de Dn. Mart
de Necora y Heredia Vecino de Sha Villa, de Laquinilla damos el pr
en la villa de Tuvera à primero dia del mes de Julio de mil sete
tos, y treinta, y tres = Entre testimonio de verdad = Manuel de Ur
anil, y Heredia = Entre testimo de verdad = Domingo Rexa ——
Testimo Manuel de Urbanil, y Heredia Ess. no de Sthad. Vecino de la Vill
Tuvera Diocesis de Calahorra del Partido de Rioxa, y Ess. no. asimi
mo de las Juntas Gen.s y particulares que los Caballeros Hijos Dalga
ños Solariegos, y Divisero del Noble, y antiguo Solar, y Villa de Ve
sera, y sus trece Casas Solariegas de que se compone, que llaman
trece Divisas, hacen en Cada un año, y uno de dhos Señores Cor
y doy fee, que oy presente dia, en el cual dho. Noble Solar celebra un
sus juntas Generales para hacer sus elecciones de oficios, parecio
el Señor Dn. Dran Co. Garcia de Talon Alcalde Mayor de dho Noble
Dn. Martin de Necora, y Heredia Vez. de la Villa de Laquinilla uno
dhos Señores Solariegos, y descendientes de dho. Solar, y ante Su Merce
por ante mi el Ess. no. hizo presentacion por si, y en nombre de Dn. Mart
de Necora, y Heredia Su hijo Vecino de la Villa de Caracaca Reino
Murcia Señor Solariego asimismo descendte deste Noble Solar, de
ta peticion cuio tenor, y el decreto à ella probehido, y demas diligen
Peticion General virtud hechas todo ala letra es como se sigue = Dn. Martin
Necora, y Heredia Vecino de la Villa de Laquinilla por mi, y en nom
de Dn. Martin de Necora, y Heredia mi hijo legmo. y de Dna. Catalina
Talon, mi legma. Muger Vez. de la Villa de Caracaca Reino de Murcia